

Contribuyente: ILIANA DE LAS MERCEDES
VALENZUELA SILVA
Representante Legal:
Domicilio: LOS MAYOS A6, SAN VICENTE
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°:
R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: Otorgó factura de venta n°48 sin cumplir los requisitos legales y reglamentarios vigente al no estar timbrada por el SII al momento de su emisión. Infracción detectada en proceso de fiscalización .

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806027003.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$1732791** y una clausura de su establecimiento por 6 días.

II. REBÁJASE la multa a **\$577597** y **CONDÓNASE** 4 días de la sanción de clausura, aplicándose 2 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 07-05-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

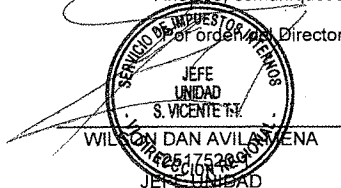
Notificación Folio: 1303028
Monto de la operación: 577597
Fecha de la infracción: 13-04-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 14-05-2018
Fecha término clausura: 16-05-2018

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 1732791	6
Condonación	\$ 1155194	4
Sanción Aplicada	\$ 577597	2

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.



[Firma manuscrita]

FIRMA CONTRIBUYENTE